



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 655/2017

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, señala lo siguiente:

Artículo 34.- Requisitos del personal académico invitado de las universidades y escuelas politécnicas.- Para ser académico invitado de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares, además de los requisitos generales establecidos en este Reglamento, se acreditará:

1. Tener al menos título de maestría o su equivalente o gozar de prestigio académico, científico, cultural, artístico, profesional o empresarial, por haber prestado servicios relevantes a la humanidad, la región o al país;..."

Artículo 66.- Condiciones para la contratación del personal académico que no está bajo relación de dependencia.- En todas las instituciones de educación superior, el personal académico no titular invitado, podrá ser contratado cuando se justifique que las actividades de docencia e investigación son de carácter específico, no puedan ser realizadas por el personal académico titular de la propia institución y siempre que se trate de alguno de los siguientes casos:

(...) b) Actividades docentes, hasta por un periodo académico;"

Que, el Reglamento Interno Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Técnica de Machala, en lo pertinente establece lo siguiente:

"Art. 59.- De la contratación emergente.- Sin perjuicio de lo señalado en los artículos precedentes, cuando exista la necesidad urgente, de contratar a un miembro de personal académico no titular, la Rectora o Rector, lo podrá hacer sin la necesidad de haber agotado el proceso descrito anteriormente, únicamente con la certificación de disponibilidad presupuestaria y el requerimiento motivado por la Unidad Académica."

Que, con oficio N° UTMACH-DTH-2017-1981-OF de fecha 16 de noviembre de 2017, el Ab. Servio Efraín Ordóñez Mendoza, Director de Talento Humano, expone que:

"1. mediante oficio nro. UTMACH-DACD-2017-481-DF de fecha 27 de septiembre de 2017, la Lic. Gisela León García, Mgs., Directora Académica de la UTMACH, solicita la elaboración del contrato de la Lic. DIANA CAROLINA VIVEROS AGUILAR, Mgs., del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2017, a dedicación de Tiempo Completo, para que asuma las asignaturas de Etica Profesional, Comunicación Auditiva 1, Comunicación Impresa 1 y



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 655/2017

Comunicación Impresa II, dejadas por la Dis. Graf. Karol Gálvez Palomeque, Mgs., Docente Titular de la Unidad Académica de Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Machala, quien se acogió a licencia por maternidad, según petición realizada por el Subdecano de la UACS, en oficio nro. UTMACH-UACS-D-2017-1341-0Fd, el 25 de septiembre de 2017.

2. La Dis. Graf. Karol Gálvez Palomeque, Mgs., Docente Titular de la Unidad Académica de Ciencias Sociales, consta con licencia por Maternidad, por los días comprendidos del 18 de septiembre al 10 de diciembre de 2017 según Acción de Personal nro. 1029, de fecha 05 de octubre de 2017.

3. Esta Dirección mediante oficio nro. UTMACH-DTH-2017-1662, del 28 de septiembre de 2017, emitió el Informe Técnico favorable para la elaboración del contrato Ocasional de la Lic. DIANA CAROLINA VIVEROS AGUILAR, Mgs., desde el 01 de octubre al 30 de noviembre de 2017, a la dedicación de Tiempo Completo, ya que no se puede realizar contrato por días fraccionados, por lo tanto queda pendiente de pago el periodo del 01 al 10 de diciembre de 2017, fecha en que concluye la licencia por maternidad de la Dis. Graf. Karol Gálvez Palomeque, Mgs..

4. La Ing. Vilma Vega Ponce, mediante oficio No. UTMACH-UPSTO-2017-562- OF de fecha 04 de octubre de 2017, adjunta la certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 921 de octubre 03 del 2017, emitida por el Ministerio de Finanzas a través del Sistema eSigef, de la existencia de los recursos económicos para la elaboración del Contrato Civil Docente."

Luego del análisis pertinente, concluye que ante la necesidad institucional, y en conocimiento de la existencia de disponibilidad presupuestaria, la Dirección considera procedente que el Consejo Universitario autorice la contratación a favor de la Lic. DIANA CAROLINA VIVEROS AGUILAR, Mgs., a través de Contrato Civil Docente sin relación de dependencia, a la dedicación de Tiempo Completo, previa certificación del Secretario Abogado de la Unidad Académica de Ciencias Sociales.

La vigencia del contrato será del 01 al 10 de diciembre de 2017, fecha en que concluye la licencia por maternidad de la Dis. Graf. Karol Gálvez Palomeque, Mgs.

Que, en cumplimiento del artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que determina: que ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria, y de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Talento Humano, descrito en considerando precedente, se cuenta con la certificación presupuestaria contenida en oficio N° UTMACH-UPSTO-2017-562-OF de octubre 04 de 2017.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 655/2017

Que, de acuerdo al informe precedente, y en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- Acoger el informe de la Dirección de Talento Humano contenido en oficio N°UTMACH-DTH-2017-1981-OF, y autorizar la contratación del 1 al 10 de diciembre de 2017 de la Lcda. Diana Carolina Viveros Aguilar, Mgs., por medio de contrato civil docente sin relación de dependencia a dedicación de Tiempo Completo, para cubrir la licencia por maternidad de la Dis. Graf. Karol Gálvez Palomeque, y conforme la disponibilidad presupuestaria concedida.

DISPOSICION GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Químicas y de la Salud.

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 28 de noviembre de 2017

Machala, 28 de noviembre de 2017


Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH